

## SECRETARIO

### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público en general que el día 22 de mayo del año 2012, desde las trece a diecisiete horas, tendrá lugar el remate de los bienes muebles embargados en la presente causa, diligencia que tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado Quinto de lo Civil de Pichincha.  
Juicio Ejecutivo No. 233-2009-JT.  
Depositario Judicial Sr. Hugo González.  
Una refrigeradora marca LG, color blanco de dos puertas, tres repisas plásticas, dos bandejas de legumbres plásticas, Modelo TBS15YA, serie No. 0704a, 3333665 180 dólares  
Un horno microonda marca HAIPER, color blanco, Modelo MW67047TW, serie No. 070503533 70 dólares  
Un televisor marca LG, modelo 21FX5R, serie No. 8075ywh11305, sin antena y control remoto, - 120 dólares  
Un CPU sin marca, un monitor marca AOC, modelo 5E-SLK, No. 40o. 5000615-3BNA, una impresora marca Lexmar X3650, No. 000b1886422, color blanco con plomo, 250 dólares  
TOTAL DEL AVALUO..... 620 dólares  
TOTAL DE LOS BIENES AVALUADOS ASCIENDEN A SEISCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. (620) s.e.u.o.  
Por tratarse del segundo señalamiento se recibirán las posturas desde aquellas que cubran el cincuenta por ciento del avalúo del dinero en efectivo o cheque certificado a nombre de la Judicatura, a las que se acompañan el diez por ciento de la

Céntrica, de ciudadanía No. 070298404-8; LOS COMPARECIENTES DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA, convienen en celebrar el presente contrato de constitución de una sociedad de hecho, sociedad que llevará el nombre de COMPUCINTAS en conformidad con el Art. 1.961 del Código Civil, contenido en las siguientes cláusulas y estipulaciones:  
PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato, de manera libre y voluntaria, en cabal uso de sus capacidades, por sus propios derechos e inteligencias sobre los efectos del Art. 1561 del Código Civil, comparecen los señores Lodo: IVANGUSTAVO VIVANCO VALAREZO, ecuatoriano, casado, de cuarenta y dos años de edad, licenciado en Ciencias Políticas, domiciliado en esta ciudad de Quito, con cédula de ciudadanía número 070117670-0; ROCÍO YADIRA PEÑARRIETA CEDAÑO, ecuatoriana, casada, de treinta y tres años de edad, de ocupación empleada particular, domiciliado en esta ciudad de Quito, con cédula de ciudadanía número 070298404-9; todos legalmente capaces cual en derecho se requiere, a quienes para efectos del presente convenio, se les podrá denominar individual o conjuntamente como SOCIO(S) o ASOCIADO(S). SEGUNDA: ANTECEDENTES Y OBJETO.- Los socios intervinientes, en su condición de persona emprendedoras y de conocedores del área del comercio de suministros, sobre la premisa moral de que ellos tienen en la lealtad, la honorabilidad y la honestidad sus mejores atributos y valores personales, han tomado la resolución de asociarse mediante el presente instrumento, con el objeto principal

de prestar al público de manera ética y profesional, toda clase de servicios de comercio lícitos en el área de suministros y otros, es decir que su actividad principal será la de comprar, vender, importar, exportar, fabricar, participar en diversas licitaciones, ser proveedora de instituciones, etc. De manera secundaria, podrá salir, la adquisición de mobiliario y otros bienes relacionados con sus actividades económicas y que incrementarán, naturalmente, el valor de las diez acciones de cien dólares, este capital se encuentra dividido y que corresponden exactamente al número de acciones de cada socio en el porcentaje del 80% y el 20 % respectivamente. 4.3.- Para el manejo de los dineros y fondos

Si quiere ser presidente, no pierda tiempo: tome un video y durante horas para atraer a los inversionistas.

JOHN A. ...  
Comunicación

de acuerdo al porcentaje determinada en la cláusula tercera (depreciación, activo y pasivo incluidos), a la fecha en que hubiere solicitado u originado su separación. SEXTA: OBLIGACIONES SOCIALES.- Cada socio asume como sus obligaciones sociales las siguientes: 1) Entregar a su socio, de buena fe y sin reservas, todos los conocimientos profesionales y prácticos que

sus aportes sociales; 8) No negarse a realizar o pagar los aportes previstos en la siguiente cláusula séptima bajo pena de exclusión o separación; 9) Asociarse con terceros para ejecutar las mismas actividades o negocio que desarrolla esta sociedad; 10) A no disponerse arbitrariamente de ningún dinero o fondo social ni aún a título de préstamo, so

pena de incurrir en abuso de confianza suficiente para la exclusión o separación de la sociedad; pues cualquier egreso que sea de los habituales para el desarrollo normal del negocio, se realizará bajo autorización previa del Presidente o de quien haga sus veces; y 11) Los clientes contratados por los socios serán las utilidades que genere el negocio, de haberlas, constituirán el fondo común repartible y de contingencia y consolidación que los socios convienen en liquidar anualmente en partes proporcionales en favor de cada uno, dejándose para dicho fondo de contingencia y consolidación, un equivalente al doce por ciento (12%) de dichas utilidades u otro mayor porcentaje que

socios llegare a fijar. OCTAVA: SESIONES, RESOLUCIONES Y DURACION.- 8.1.- Los socios se reunirán ordinariamente, al menos, una vez por mes y las veces que sean necesarias, extraordinariamente. En general, todas las resoluciones y decisiones sociales y en especial las referidas en la cláusula 4.2, para obligar a esta sociedad en presente, el instrumento constitutivo, será administrada directa y personalmente por todos sus socios. En todos los negocios y asuntos propios de la sociedad, ésta será representada legalmente por quien ejerza el cargo de Gerente aunque, por la naturaleza legal de esta sociedad, dicho cargo no releva a ninguno de los dos socios de su responsabilidad individual, que se ejercerá de manera conjunta y de manera amigablemente por los

pena de incurrir en abuso de confianza suficiente para la exclusión o separación de la sociedad; pues cualquier egreso que sea de los habituales para el desarrollo normal del negocio, se realizará bajo autorización previa del Presidente o de quien haga sus veces; y 11) Los clientes contratados por los socios serán las utilidades que genere el negocio, de haberlas, constituirán el fondo común repartible y de contingencia y consolidación que los socios convienen en liquidar anualmente en partes proporcionales en favor de cada uno, dejándose para dicho fondo de contingencia y consolidación, un equivalente al doce por ciento (12%) de dichas utilidades u otro mayor porcentaje que

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TECNOLOGIA INTERNACIONAL PARA EL ECUADOR TECINTEC S.A.

La compañía TECNOLOGIA INTERNACIONAL PARA EL ECUADOR TECINTEC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20/enero/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución S.C.IJ.DJ.C.Q.12.001744 de 03/abril/2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ...: A) IMPORTACION, COMPRA Y VENTA DE PARTES Y PIEZAS DE COMPUTACION, ENSAMBLAJE, FABRICACION Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS,....

Quito, 03/abril/2012.  
Dr. Oswaldo Noboa León.  
DIRECTOR JURIDICO  
DE COMPAÑIAS

### COMPANIA DE TRANSPORTE "RUPITO" C.A. CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE "RUPITO" C.A. a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día Sábado 14 de Abril del 2012 a las 14:00 horas en la Oficina de la Compañía ubicada en el local 16 del Conjunto Habitacional Villasreal calle Palenque y Caramara, del Barrio San Bartolo, de la ciudad de Quito, se tratará el siguiente Orden del Día.

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
3. Informe de Actividades de Presidencia 2011
4. Informe de Gerencia 2011
5. Lectura y Aprobación de Balances Año Contable 2011
6. Informe de Comisarios 2011
7. Varios y Resoluciones
8. Lectura y Aprobación del Acta.

Especialmente se convoca a los señores WILSON SANAFRIA Y ALFONSO NORONA, Comisarios de la Compañía.  
Econ. Victor Bonifaz GERENTE Lodo. Marco Cruz PRESIDENTE

NOTA: De no haber quórum reglamentario en el día y hora señalado se dará inicio una hora más tarde con el número de Accionistas presentes, las Resoluciones tomadas tendrán total validez.  
Quito, 04 Abril 2012.

AC/85044T

### Urbanización Social Progresiva del Comité Pro-Mejoras "JARDINES DE TURUBAMBA" SEGUNDA CONVOCATORIA

Convocase a todos los Socios del Comité Pro mejoras "Jardines de Turubamba" a la Asamblea General extraordinaria de Socios, misma que se llevará a cabo el día domingo 13 de mayo del 2012, a las 9h00 en la calle Miguel Barabara Nro. S23-39 y Juan Barreto, sector Solanda; para tratar en único punto del Orden de Día:

- 1.- Disolución y Extinción del Comité Pro mejoras "Jardines de Turubamba". De conformidad de conformidad a lo establecido en los Arts. 19 y 31 de los Estatutos del Comité, en concordancia con el Decreto Ejecutivo Nro. 3054, Art. 13, Capítulo VII De la Disolución.

En caso de no haber el Quórum reglamentario, los socios quedan convocados para una hora después, con lo que se sesionará con los Socios asistentes, cuya resolución será obligatoria y de valor legal de cosa juzgada.

Sr. Ruperto E. Toalombo.  
Presidente

AC/84811F